Alto Hospicio, 01 de Junio de 2012.-DECRETO ALC. Nº 1003/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a); Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio Nº369/05, que aprueba y ratifica en todas sus partes el Convenio de ejecución del Proyecto denominado "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD- Infancia), Alto Hospicio", suscrito entre el SENAME y el Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 1799/11 de 27 de Diciembre de 2011, que contrata a doña Stephanie Johnson Diaz, como Secretaria en el marco del Programa que se indica; Decreto Alcaldicio N°902/12 de fecha de 14 de Mayo de 2012, que pone término al contrato de doña Stephanie Johnson Diaz; Memorando N°1343/12 de fecha 30 de Mayo de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la aprobación del Informe Final que adjunta del prestador indicado, a Base de Honorarios, esto es por renuncia del prestador, quien presto sus servicios en el Programa "OPD- Infancia"; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Informes Final de Gestión 2012, elaborado por doña Stephanie Johnson Diaz, RUT 15.814.115-9, Por el cual prestó sus servicios como Secretaria, del Programa Denominado "de Protección de Derechos de la Infancia (OPD-Infancia)". Páguese al prestador, los servicios hasta la fecha en que efectivamente los haya prestado.
- 2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta Nº 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretaria Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRE

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/sgch Distribución: Dideco Dpto. Personal Dir. Control







Alto Hospicio, 30 de mayo de 2012

MEMORANDUM Nº 1343/2012

A:

SRA. ROSA MARIA ALFARO TORRES DIRECTORA

DEPARTAMENTO JURIDICO

DE:

SRA. CAMILA ARCE FAJARDO
DIRECTORA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUTARIO

Junto con saludarlo, mediante este documento, adjunto a Usted Informe de gestión anual año 2011 y 2012 de Sra. Stephanie Johnson Días, secretaria del programa O.P.D.- Infancia, con la finalidad que sean cancelados sus honorarios correspondientes al mes de Mayo del año en curso. Este pago tiene que ser efectuado íntegramente con fondos Municipales.

Esperando que esta tenga una buena acogida a lo solicitado.

DIRECCION

Se despide atentamente

CAMILA ARCE FAJARDO DIRECTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARI MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

1. l 2. Archivo DIDECO







INFORME DE GESTION 2010-2012 Secretaria OPD Infancia Alto Hospicio

Por medio del presente informe se da cuenta de la gestión realizada por Stephanie Dayan Johnson Díaz, Secretaria de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia [OPD] de Alto Hospicio, durante el periodo comprendido desde el 21 de Junio de 2010 hasta el 11 de Mayo de 2012.

- Orden de carpetas y archivos con fichas de niños y niñas que son derivados a la oficina de la OPD Infancia.
- · Confección de más de 100 memorandos de la OPD Infancia, dirigidos a diferentes departamentos de la MAHO, asimismo la confección de más de 200 cartas con sus respectivos informes dirigidos al Tribunal de Familia de Iquique y al Servicio Nacional de Menores Iquique en el período 2010-2012.
- Coordinación telefónica y vía correo electrónico con los distintos centros de cuidados de menores de la región para confirmar reuniones y derivaciones de casos de abusos y maltratos infantiles.
- Participación en operativos municipales realizados en el sector de La Pampa y Plaza de Armas de la comuna de Alto Hospicio.
- Participación en las distintas actividades municipales como por ejemplo "Celebración del Día del Niño 2010 y 2011", realizadas en el transcurso de los años 2012, 2011 y 2012, en distintos sectores de la comuna.

Oficina de Protección de Derechos de la Infancia Alto Hospicio Los Álamos #3056 - Fono 583113
opdaltohospicio@gmail.com opdinfancia@maho.cl

- Participación en actividad de vuelo en parapente en el sector del mirador de la comuna con menores en situación de riesgo.
- Coordinación con los distintos departamentos y direcciones de la Municipalidad para programación de reuniones y actividades.
- Confección de las actas de reuniones del equipo OPD Infancia realizadas durante los años 2010, 2011 y 2012.

Conclusión

Puedo señalar que la experiencia de trabajo en la OPD infancia de la comuna de Alto Hospicio ha sido por sobre todas las cosas gratificante, toda vez que me ha permitido estar en contacto con aquellos que son los más desvalidos de nuestra sociedad, los niños. Ahora bien, adquiere especial relevancia realizar este trabajo en Alto Hospicio dado que, a pesar de ser una de las comunas que cuenta con los mayores índices de riesgo social del país, pude comprobar y fui testigo de cómo se pueden llevar a cabo efectivos métodos de ayuda que se pueden ofrecer a los niños en situación de riesgo, trabajo que realizado en conjunto con los Tribunales de Familia y los distintos centros de ayuda infantil de la región, permite sacar a los niños de estas lamentables situaciones y poder ofrecerles esferas de protección, ahora, es indudable que siempre se puede hacer más y por ende, es precisamente ese el desafío que le espera a las distintas Oficinas de Protección de Infancia del país pero sobre todo a la de esta comuna, en donde el mencionado desafío siempre será mayor, no obstante, con lo Protección de Infancia del país pero sobre todo a la de esta comuna, en donde el mencionado desafío siempre será mayor, no obstante, con lo visto y experimentado durante este lapso de trabajo, tengo la certeza que reducir los riesgos sociales infantiles en Alto Hospicio ciertamente no es una quimera.

Sin otro particular se despide:

Condinador Opposition Confidence Confidence

DIREC DIDECO

MUNICIPALIDAD DE ALTOHOSE

Stephan Johnson Díaz

Secretaria

Camila Arce Fajardo

Directora Dideco

Oficina de Protección de Derechos de la Infancia Alto Hospicio Los Álamos #3056 - Fono 523016 Anexo 208-209 opdaltohospicio@gmail.com opdinfancia@maho.cl

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Mayo de 2012.-DECRETO ALC. Nº 902/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 1.799/11 de 27 de Diciembre de 2011, que contrata a honorarios a personal para OPD-Alto Hospicio, entre ellos, a doña Stephanie Johnson Díaz; y Memorando Nº 1.093/12 de 07 de Mayo de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa del término de los servicios de la persona referida, por races de buen servicio, conforme lo dispuesto en su respectivo Contrato a Honorarios.

DECRETO:

- 1.- Appuebese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña STEPHANIE DAYAN JOHNSON DÍAZ, RUT 15.814.115-9, demiciliada en Calle Uno N° 3632, Condominio Altos del Mirador, Block 7, Dpto. 501, Alto Hospicio, por el cual esta última prestó servicios hasta el 11 de Mayo de 2012, como Secretaria del Proyecto "OPD-Infancia-Alto Hospicio", por razones de buen servicio, conforme cláusula tercera de su Contrato a Honorarios.
- 2.- Páguese a doña STEPHANIE DAYAN JOHNSON DÍAZ, los servicios hasta la fecha en que efectivamente haya dejado de prestarlos para la Municipalidad. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios pendientes, e impútese éstos con cargo a la cuenta Nº 114.05.06, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Notifíquese al interesado, a través del Departamento de Personal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIA O VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/Irm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal

MUNICIPALIDAD REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2011.-DECRETO ALC. Nº 1799/11.-

CIVISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su Opaplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto ER Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio Nº 369/05, que aprueba y ratifica en todas sus partes el Convenio de Ejecución del Proyecto denominado "Oficina de OSProtección de Derechos de la Infancia (OPD Infancia), Alto Hospicio", suscrito entre SENAME y la Municipalidad de Alto Hospicio; Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha de 11 de Enero de 2011; la necesidad de contar con profesionales a honorarios para dichos Programas; Memorando Nº 2445/11 de fecha 20 de Diciembre de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita la contratación de los funcionarios doña Romina Mamani Callasaya, Stephanie Johson Diaz, Maria Alejandra Guerra Alfaro, Aileen Selfene Garrido y don Cristian Olivares Espinoza; Memorando N°2485/11 de 23 de Diciembre de 2011, que remite las instrucciones técnicas para proceder a las contrataciones del personal referido Programa para el año 2012; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase las siguientes Contrataciones a base de honorarios, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten los servicios comunitario que para cada cual se indica, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Función	Honorarios
Romina Mamani Callasaya	15.001.882-k	Encargado de OMIL	\$777.777
Stephanie Johson Diaz	15.814.115-9	Secretaria OPD- Infancia	\$155.555
Maria Alejandra Guerra Alfaro	8.602.895-6	Asistente Social, Jefe de intervención Familiar, Programa puente	\$777.778
Aileen Selfene Garrido	15.684.767-4	Subsidios	\$229.000
Cristian Olivares Espinoza	13.172.370-9	Asistente Social, Coordinador Programa 4 a 7, Coordinador Programa Residencia Familiar Estudiantil	

- Encárguese a la Dirección Jurídica la redacción de los contratos a honorarios de las personas individualizadas en el punto Nº 1 del presente decreto, con resguardo de los intereses municipales.
- 3.- Los honorarios a pagar por los servicios de cada contratado, será la suma mensual bruta que se indica en la Tabla precedente para cada uno en particular. A ese valor deberá descontarse el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indiquen sus contratos.
- 4.- Por razones impostergables de buen servicio, las personas contratadas asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contratan.
- 6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme la Tabla fijada en el numeral 1 del presente Decreto.
- 7.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Autorização a Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/sgch
Distribución:
Interesado
SENAME
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control

AUDITORÍA OPERATIVA